

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1284  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
-DEMANDADA: HERSON CORREA RODRIGUEZ.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00154-00.

**SEIS (06) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

En memorial que antecede solicita se libre el despacho comisorio y allega el certificado de tradición emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que se vislumbra el registro de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 370-362103, aquel solicita se proceda con su secuestro, solicitud que será despachada favorablemente por ser precedente y en consecuencia se comisionara al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, según el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 expedido por el C. S. de la J. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** A fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los derechos que posea el demandado HERSON CORREA RODRIGUEZ identificado con la C. de C. No. 79.742.527 sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-362103 el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 2 OESTE 13-64 BARRIO SANTA TERESITA APTO. 302 PISO 3 EDIF. "ALTOZANO DEL RIO" P.H. de esta ciudad, **COMISIONESE** al Juez Civil Municipal de Cali con Conocimiento Exclusivos de Despacho Comisorio, para la práctica de dicha diligencia, al tenor de lo dispuesto en el art. 38 inciso 3 del C. G. del P. quien tendrá las facultades de: 8 inciso 3, quien tendrá las facultades de: designar y posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo por su no comparecencia, el cual deberá pertenecer al registro vigente de auxiliares de la justicia que se aplique en este distrito; señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar los honorarios del secuestre en la diligencia.

**SEGUNDO: LÍBRESE** el despacho comisorio respectivo, con los insertos del caso a fin de que se efectúe dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA